



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés

Conforme a lo señalado por el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda al trámite del presente asunto.

En virtud que extremos de la lid no aportaron la realización del trámite vía notarial y la materialización de la posible conciliación a la que pudieron abordar, con el fin de continuar el objeto de la audiencia, se señala las 2:00 p.m. del miércoles 10 de abril del 2024.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0772cdf68b65bc9c1883f00cc740ed2a13906db2b20c98d6deeee8e594176cc6

Documento generado en 11/12/2023 10:05:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>